



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

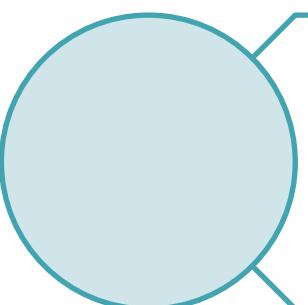
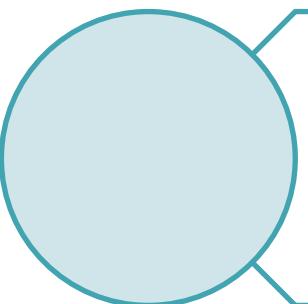
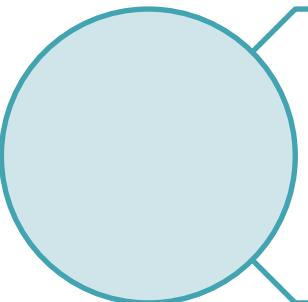
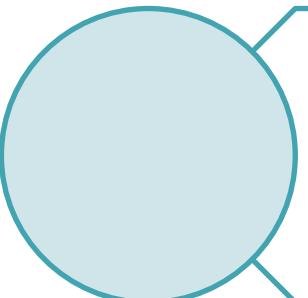
Programa Nacional de Etiquetado Ambiental

Ministerio de Ambiente y Energía
Dirección de Gestión de Calidad Ambiental

M.Sc. Marco Vinicio Chinchilla Salazar
Octubre del 2025



Contenido

-  1. Concepto y generalidades del etiquetado ambiental.
-  2. Programa Nacional de Etiquetado Ambiental (PNEA).
-  3. Vinculación PNEA y Compras Públicas Estratégicas.
-  4. Alianza Ambiental de América (AAA).



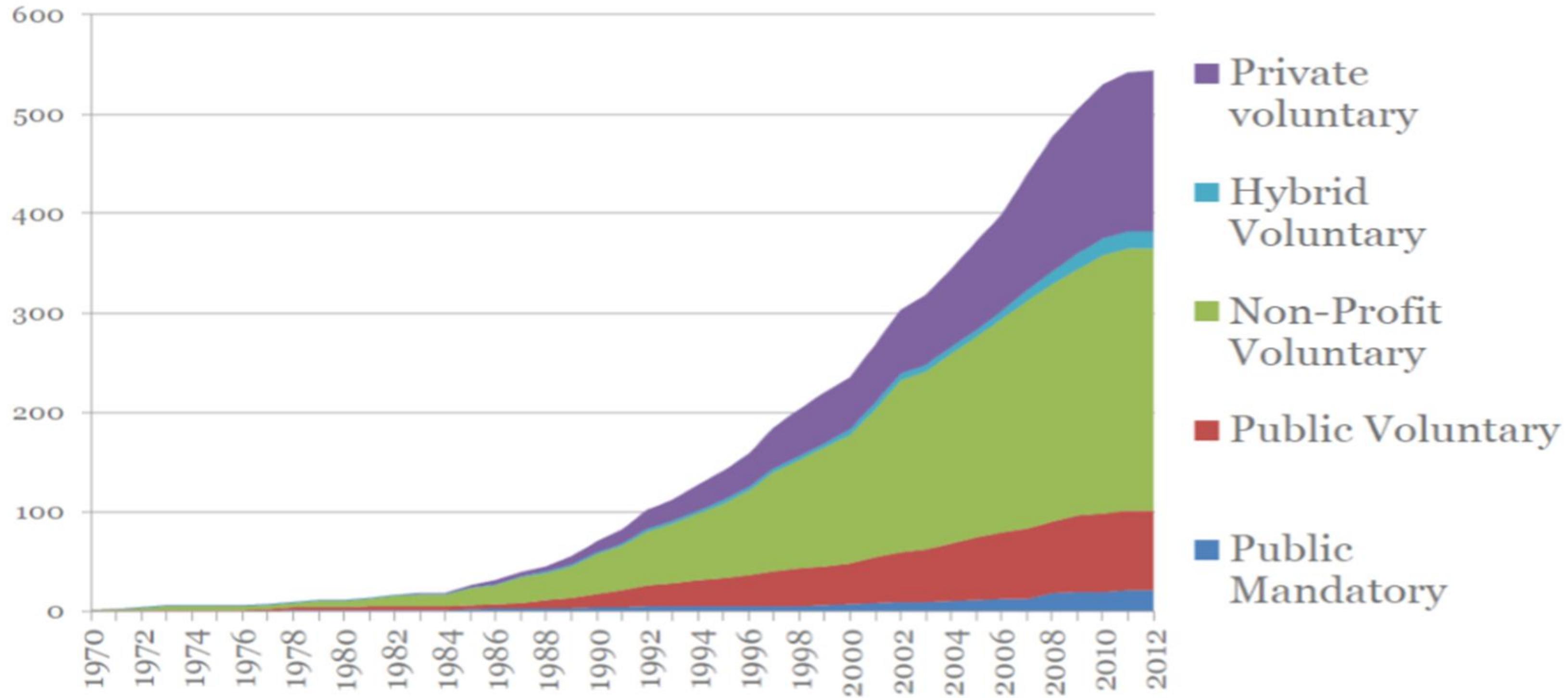
1. Concepto y generalidades del etiquetado ambiental



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

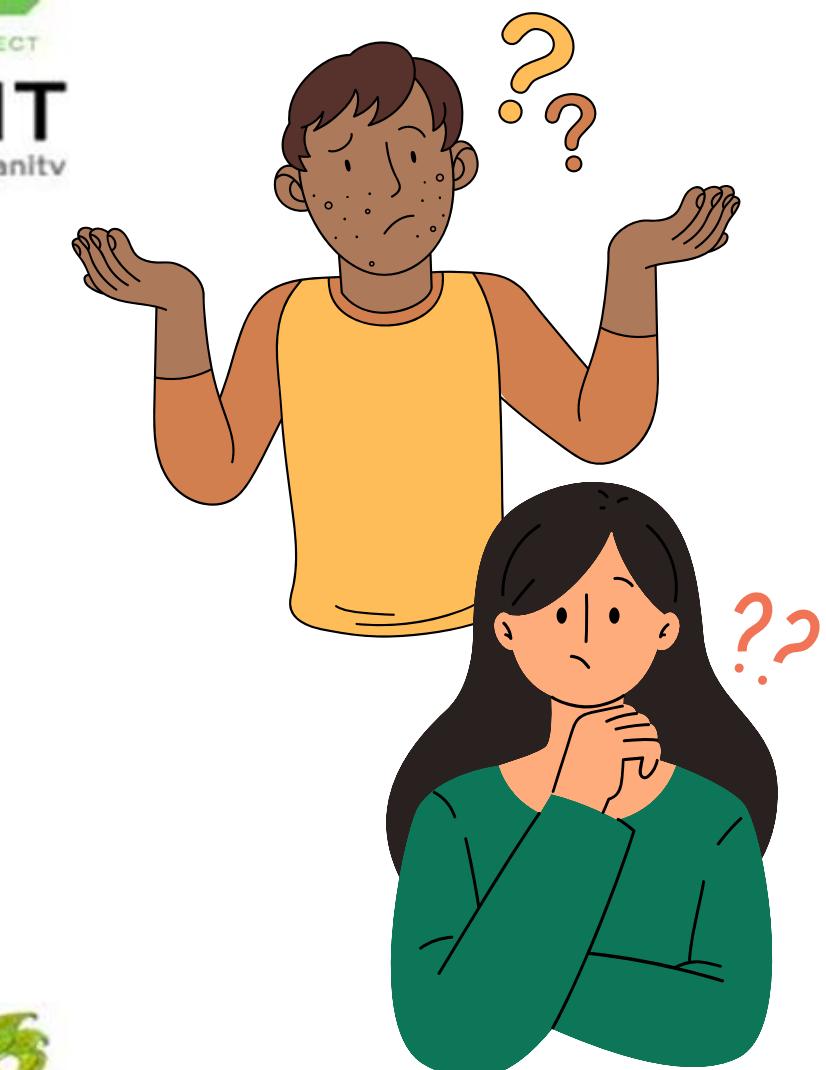
GOBIERNO
DE COSTA RICA

Crecimiento de las etiquetas ambientales



Fuente: Shardul Agrawala, OECD, 2015
Estándares ambientales – Nuevas tendencias

Problemática en la proliferación de ecoetiquetas



Estandarización y Normalización

- La Organización Internacional para la Normalización (ISO) es un organismo de establecimiento de normas que desarrolla y publica estándares técnicos, industriales y comerciales aplicables a nivel global.
- Ha publicado una serie de normas relacionadas al etiquetado ambiental



- ◆ ISO 14020 Principios generales
- ◆ ISO 14021 Autodeclaraciones ambientales
- ◆ ISO 14024 Ecoetiquetados
- ◆ ISO 14025 Declaraciones ambientales de producto
- ◆ ISO 14026 Comunicación de huella

¿Qué son las ecoetiquetas?

“...manifestaciones, declaraciones o afirmaciones, con forma de símbolos, que se otorgan a aquellos productos cuya producción y reciclado producen **un menor impacto sobre el ambiente** debido a que cumplen con una serie de criterios ambientalmente más adecuados, definidos previamente por el análisis de su ciclo de vida” - Fuente: ISO



• • •



Tipos de etiquetas ambientales



TIPO I: ECOETIQUETAS

Son un distintivo que indica el **desempeño ambiental superior del producto**, basándose en los impactos de su ciclo de vida. Hacen referencia a un mecanismo voluntario de evaluación de múltiples **criterios verificados por una tercera parte competente**.

Se rigen por la norma ISO 14024. En Costa Rica, el MINAE otorga una licencia que autoriza su uso en productos y servicios.



TIPO II: AUTODECLARACIONES

Son declaraciones realizadas por el fabricante, indicando el cumplimiento con algún criterio ambiental aplicable al producto, componente o embalaje. La información se brinda **bajo la responsabilidad del fabricante** de garantizar el cumplimiento con el criterio definido.

Se rigen por la norma ISO 14021. **No obstante, el Estado costarricense no reconoce este tipo de etiquetado ya que puede tender al greenwashing.**



TIPO III: DECLARACIONES

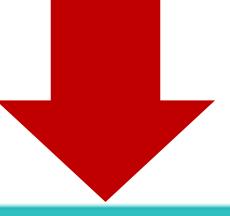
Son declaraciones sobre la **huella ambiental del producto, brindando datos cuantitativos** sobre los impactos ambientales y **verificados por una tercera parte competente**. Permite comparar con la huella de otros productos del mismo tipo y determinar cuál tiene un menor impacto.

Se rigen por la norma ISO 14025. En Costa Rica, el MINAE otorga una licencia que autoriza su uso en productos y servicios.

Tipos de etiquetas ambientales



Comparación



	Tipo I: Etiqueta ecológica ISO 14024	Tipo II: Autodeclaración ISO 14021	Tipo III: Declaración Ambiental de Producto ISO 14025
Tercera parte verificada	✓	-	✓
Basado en el ciclo de vida	✓	raramente	✓
Adecuado para Compras Sostenibles (ISO 20400)	✓	algunas veces	✓
Comparable entre programas	algunas veces	-	✓
Tipo de Comunicacion	BtoC	BtoC	B to B
Forma de communication	Seal or label	Declaration, sometimes with seal or graphical element	Environmental product declaration

Red Global de Ecoetiquetado (GEN)

Referencia mundial para la excelencia de las ecoetiquetas

- Registro de ecoetiquetados que cumplen con principios ISO



Soluciones y acuerdos internacionales ante el greenwashing



Acuerdo sobre Cambio Climático, Comercio y Sostenibilidad (ACCTS)

Alianza Ambiental de América (AAA)

Pacto Verde Europeo (Directiva sobre declaraciones ecológicas)

Product Environment Footprint – PEF (Unión Europea)

Global Ecolabelling Network (GEN)

Greening Government Initiative (GGI)



Evaluación de tercera parte independiente

Criterios basados en ciencia

Enfoque de ciclo de vida

Estandarización y reconocimiento

Confiabilidad y transparencia

NO greenwashing

Base ISO serie 14020



2. PROGRAMA NACIONAL DE ETIQUETADO AMBIENTAL



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



PROGRAMA NACIONAL DE ETIQUETADO AMBIENTAL

El Programa tiene por objetivo establecer las reglas de la operación del proceso de la Etiquetado Ambiental de Costa Rica (EACR), con las etiquetas tipo I y tipo III.

Este Programa está respaldado en la Ley N.º 10473 Sistema Nacional para la Calidad y se guía por las normas internacionales que rigen los esquemas de etiquetado ambiental, como lo son las normas ISO.



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE CALIDAD AMBIENTAL

La etiqueta ambiental permite traducir términos técnicos o científicos a un lenguaje más asequible para el consumidor, facilita al consumidor la escogencia de un producto con mejor desempeño ambiental y es un factor diferenciador entre otros productos.

PROGRAMA DE ETIQUETADO AMBIENTAL

Tipo I



Son un distintivo, generalmente en forma de sello, que indica el desempeño ambiental superior del producto, basándose en los impactos de su ciclo de vida.

Tipo III



Son declaraciones sobre la huella ambiental del producto, brindando datos cuantitativos sobre sus impactos ambientales



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE CALIDAD AMBIENTAL



Normas internacionales



ISO 14020 “Etiquetas y declaraciones ambientales – Requisitos”

ISO 14024 “Etiquetas y declaraciones ambientales — Etiquetado ambiental tipo I — Principios y procedimientos.”

ISO 14025 “Etiquetas y declaraciones ambientales - Declaraciones ambientales Tipo III - Principios y procedimientos”

ISO/TS 14027, “Etiquetas y declaraciones ambientales – Desarrollo de reglas de categoría de producto”

ISO 14040 “Gestión ambiental. Análisis del ciclo de vida. Principios y estructura”

ISO 14044 “Gestión ambiental - Análisis del ciclo de vida - Requisitos y directrices”

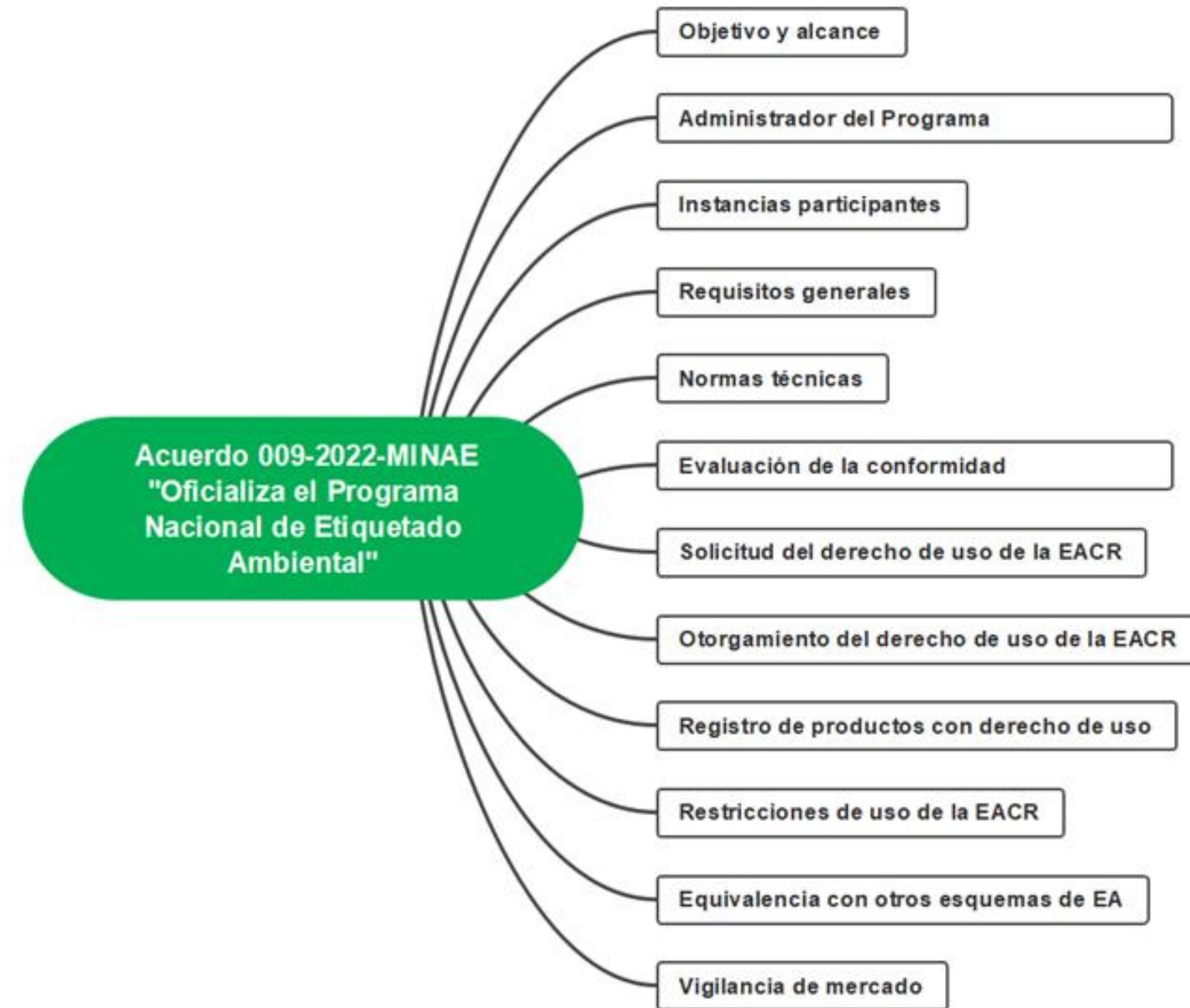
ISO 14046 “Gestión ambiental – Huella de agua – Principios, requisitos y directrices ”

ISO 14067 “Gases de efecto invernadero – Huella de carbono en producto”

El Programa Nacional de Etiquetado Ambiental de Costa Rica está basado en las normas ISO con el fin de facilitar mecanismos de reconocimiento internacional.

Oficialización del programa

- Se crea un sello nacional basado en las normas ISO de etiquetado ambiental.
- Se reconocen las ecoetiquetas (tipo 1) y las declaraciones ambientales de producto (tipo 3).
- Se oficializa y operativiza a través de:
 - ◆ [Acuerdo 009-2022 MINAE](#).
 - ◆ [R-0298-2023-MINAE](#): Reglamento para el derecho y uso de una etiqueta ambiental.
 - ◆ [Manual de marca](#) y registro de propiedad.
 - ◆ Normas técnicas nacionales:
 - INTE B8: Ecoetiquetado.
 - INTE B12: Declaraciones ambientales
 - Normas técnicas / RCP por categoría de productos.





Etiquetas y declaraciones oficializadas

Ecoetiqueta



Declaración Ambiental de Producto

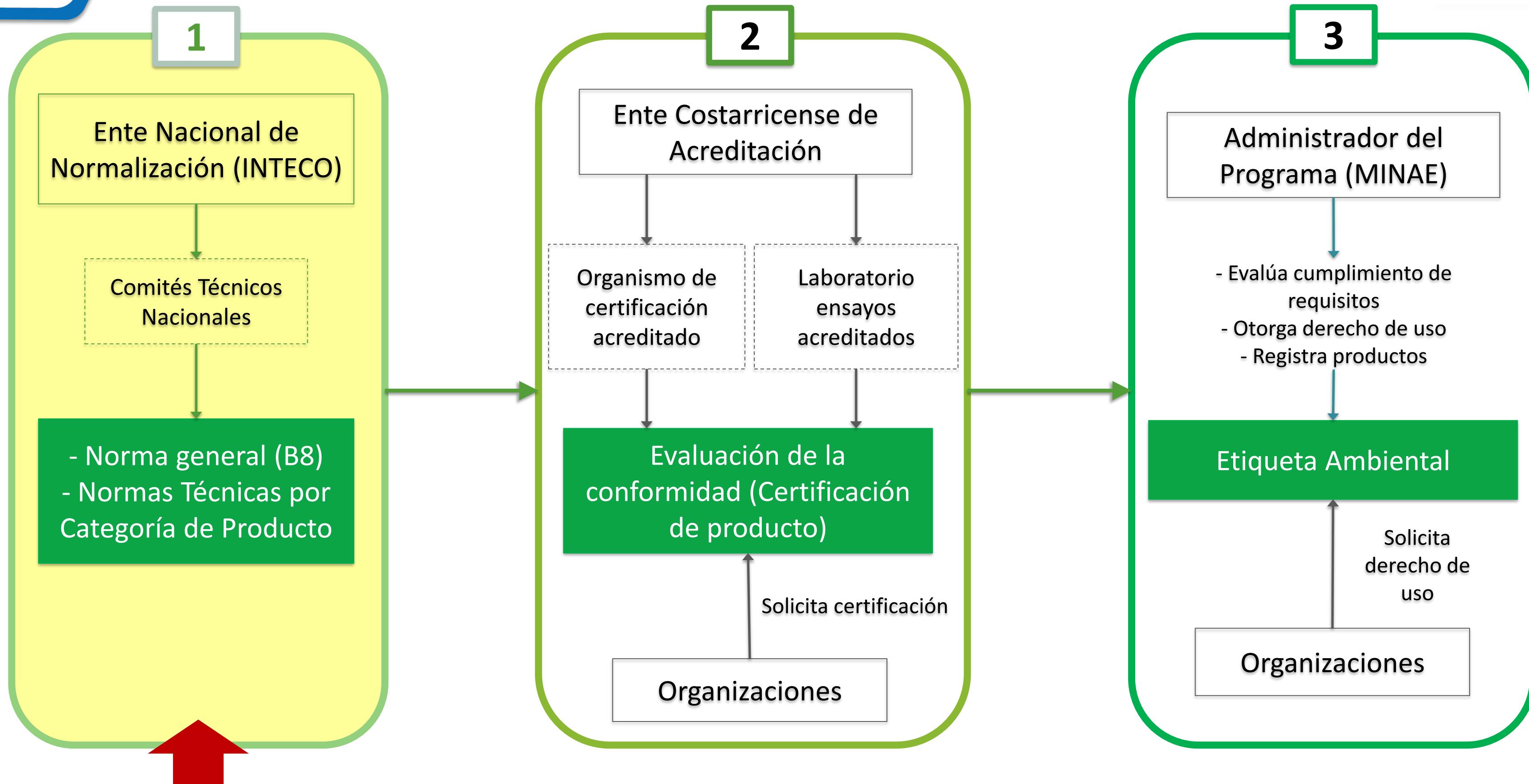


¿Cómo se ve un producto con la EA nacional?

Fuente: FIFCO



Funcionamiento general – Etiquetado tipo I





FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA ETIQUETA TIPO I



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE CALIDAD AMBIENTAL

1

Elaboración de normas técnicas de etiquetado ambiental

INTECO lidera la elaboración de las normas técnicas. Por sus características y ciclo de vida, cada tipo de producto requiere criterios ambientales particulares por lo que se trabajan normas específicas. Se conforman comités técnicos y grupos de trabajo con la participación de las partes interesadas, que determinan los criterios y aprueban la norma.

*Nota: Para el caso del etiquetado tipo III se elaboran Reglas de Categoría de Producto (RCP)



NORMAS TÉCNICAS ETIQUETADO TIPO I

- INTE B8:2017: Requisitos Generales del Programa Nacional de Etiquetado Ambiental Tipo I.
- INTE B13:2020: Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para **productos de limpieza** de uso general y productos de limpieza de cocinas y baños.
- INTE B16:2020: Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para **refrigeradores** de uso doméstico.
- INTE B26:2020: Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para **productos de concreto**.
- INTE B44:2020: Etiquetas ambientales tipo I. Criterios ambientales para **materiales impresos**.
- INTE B50:2021: Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para **aires acondicionados**.
- INTE B55: 2024: Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para **equipos de refrigeración y congelación comercial autocontenidos**.

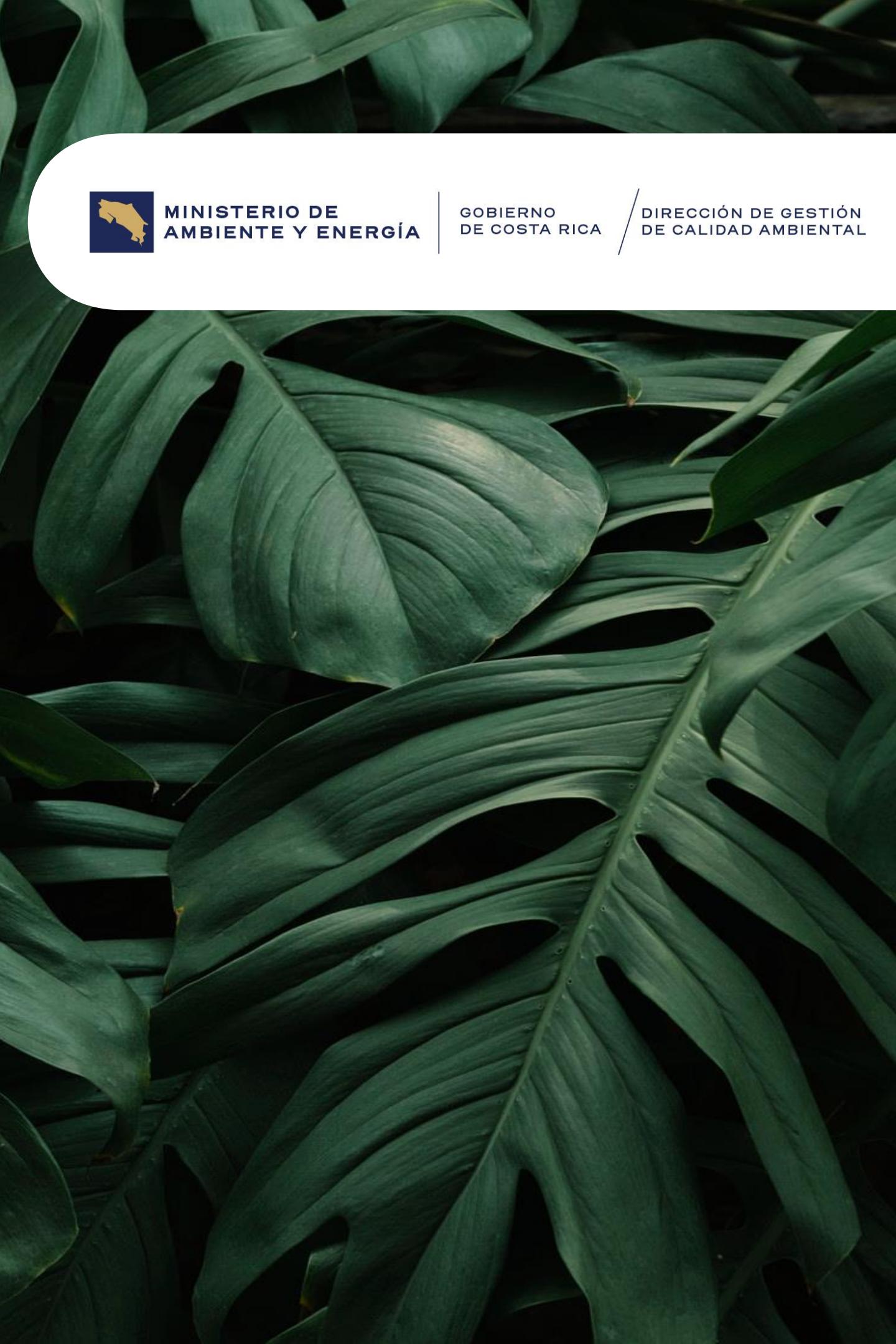
En proceso de elaboración se encuentra la norma para productos lácteos. En el marco del proyecto EcoAdvance se desarrollarán nuevas normas en el 2025, entre ellas: pinturas (base agua), acero estructural, productos de madera, llantas.



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

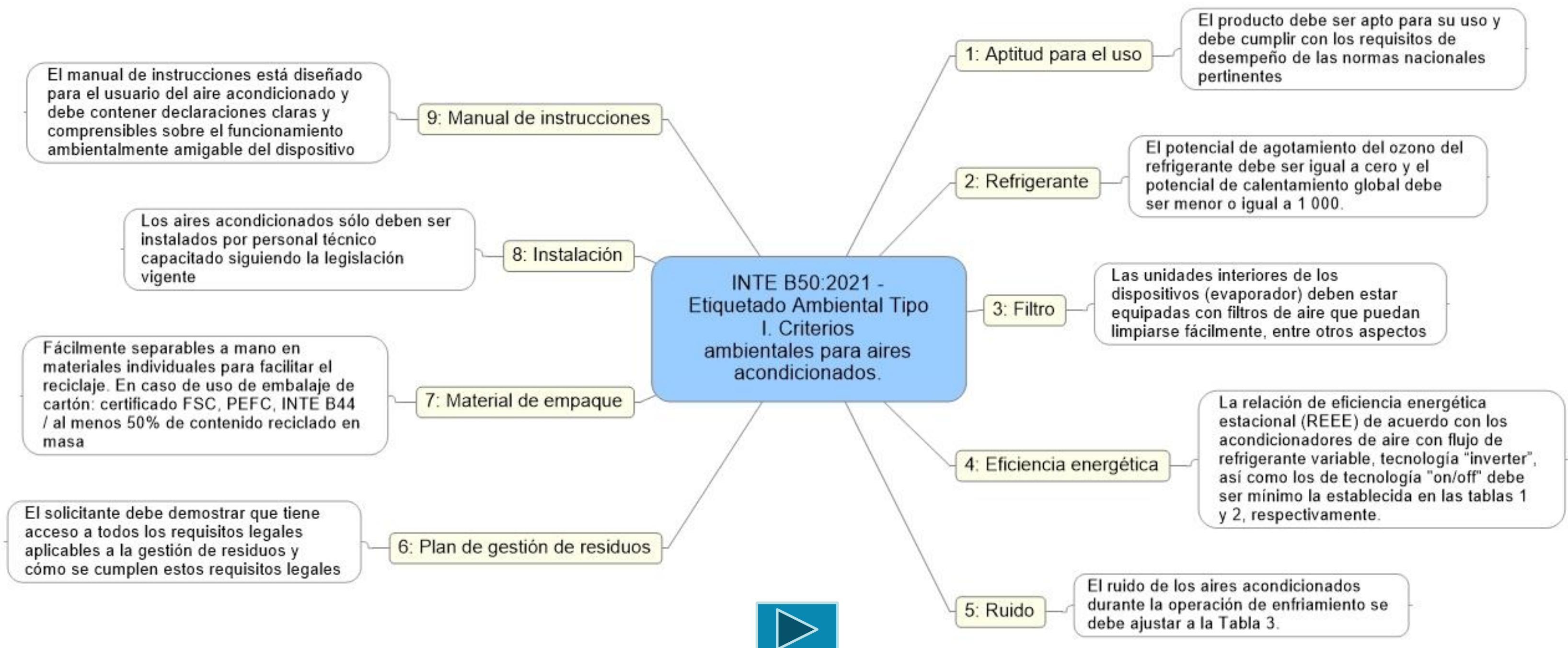
GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE CALIDAD AMBIENTAL



INTE B50:2021 - Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para aires acondicionados.

Especifica los criterios ambientales que deben cumplir los equipos de acondicionadores de aire con capacidades nominales de enfriamiento menor o igual a 19 050 W (65 000 Btu/h) independientemente de su tecnología, operados con energía eléctrica, con el fin de obtener la Etiqueta Ambiental Tipo I a nivel nacional.



Priorización de categorías de productos

Pinturas y
recubrimientos*

Concreto y
cemento

Material
estructural

Productos de
madera

Vehículos

Llantas

Equipo cómputo

Tintas de
 impresión

Data Centers

Servicios de
limpieza

Café*

Productos
plásticos*

Productos de
papel y cartón*

* Priorización en el marco de la Alianza Ambiental de América



REGLAS DE CATEGORÍA DE PRODUCTO (RCP) ETIQUETADO TIPO III



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE CALIDAD AMBIENTAL

INTE B12:2017. Etiquetado Ambiental Tipo III. Requisitos Generales del Programa Nacional de Etiquetado Ambiental Tipo III.

INTE/RCP 01:2020. Regla de categoría de producto. Café verde.

INTE/RCP 02:2020. Regla de Categoría de Producto. Cerveza a base de malta.

INTE/RCP 03:2023. Regla de Categoría de Producto. Agua embotellada, no endulzada ni saborizada.

INTE/RCP 04:2020. Regla de Categoría de Producto. Productos de panadería.

INTE/RCP 05:2020. Regla de Categoría de Producto. Mezclas asfálticas.

INTE/RCP 06. Regla de categoría de producto. Jugos Tropicales .

INTE/RCP 07:2021. Regla de Categoría de Producto. Dispositivos Médicos.

INTE/RCP 08:2021. Regla de Categoría de Producto. Frutas.

INTE/RCP 09:2021. Regla de Categoría de Producto. Servicios o unidades de alojamiento para visitantes.

INTE/RCP 10:2021. Regla de categoría de producto. Eventos en Costa Rica.

INTE/RCP 13-1:2022. Regla de categoría de producto. Productos de construcción.

INTE/RCP 13-2:2022. Sub-regla de categoría de producto. Cemento y cal de construcción.

INTE/RCP 14:2024. Regla de categoría de producto. Productos lácteos .

INTE/RCP (XX). Regla de categoría de producto. Productos a base de cacao.

Etiquetado Ambiental Tipo III (DAP)

Una RCP complementa las instrucciones del programa general y los estándares de **proporcionar reglas específicas, los requisitos y directrices para el desarrollo de una DAP** para una o más categorías específicas de productos o servicios. Una RCP debería permitir a diferentes profesionales que la utilizan **general resultados consistentes en la evaluación de productos o servicios de una misma categoría.**

INTE / RCP 13-1 :2022

Regla de Categoría de Producto – Productos de construcción

“Cualquier producto o material que se produzca o comercialice para su incorporación de manera permanente a las obras de construcción o a partes de las mismas y cuyo rendimiento tenga un efecto en la realización de las obras de construcción con respecto a los requisitos básicos de las mismas”.

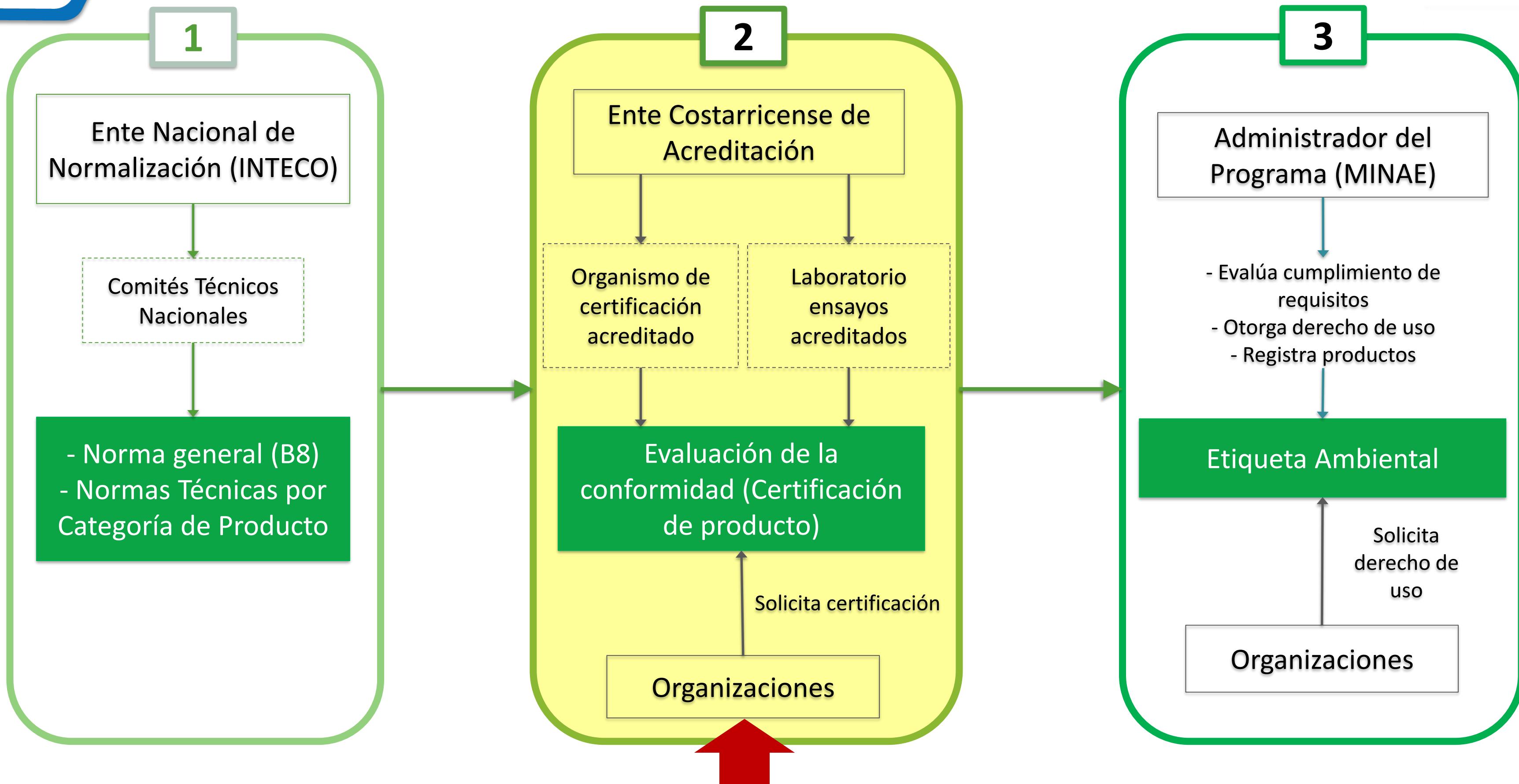
INTE / RCP 13-2:2022

Subregla de Categoría de Producto – Cemento y Cal de Construcción

Aplicable para yeso, cal y cemento, utilizados como productos de construcción. Los productos utilizados en otras aplicaciones están fuera de alcance.

Los resultados de desempeño ambiental deben incluir los indicadores de las normas EN 15804:2012+A2:2019/AC:2021 y EN16908:2017+A1:2022, respectivamente.

Funcionamiento general – Etiquetado tipo I





FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA ETIQUETA TIPO I



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE CALIDAD AMBIENTAL

2

Evaluación de conformidad (EC) del producto de interés

La organización interesada debe acercarse a un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) debidamente acreditado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) bajo el alcance de etiquetado ambiental. El OEC se encarga de evaluar la conformidad del producto respecto a los criterios de la norma técnica correspondiente o de la RCP.

Cuáles organismos pueden evaluar mi producto?

Ecoetiquetado (etiquetado ambiental Tipo I)

- La organización responsable debe ser un **Organismo de Certificación de Producto** (OCP), que se encuentre acreditado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA)
- En caso de ausencia de OCP acreditados el Acuerdo 009-2022-MINAE permite el uso de OCP autorizados por el MINAE (máximo un año).

Logo	Nombre del OCP	Contacto
 ACI Auditoría y Consultoría Integral	Roy Paniagua Monge Email: roypaniagua@cfia.or.cr Tel: +506 83384509 Web: https://www.acicostarica.com/	
 BIOMATEC	Marco Chaves Email: marco.chaves@biomatec.net Tel: +506 8315 9048 Web: https://biomatec.net/	
 INTECO	Andrés Ramírez Email: aramirez@inteco.org Tel: +506 4080 64 90 Web: https://inteco.org/	

Nota: corresponden a organismos que se acogieron al inciso "a" del transitorio I del Acuerdo 009-2022-MINAE. Actualmente se encuentran en proceso de acreditación con apoyo del Proyecto Ecodavance.

Cuáles organismos pueden evaluar mi producto? (2)

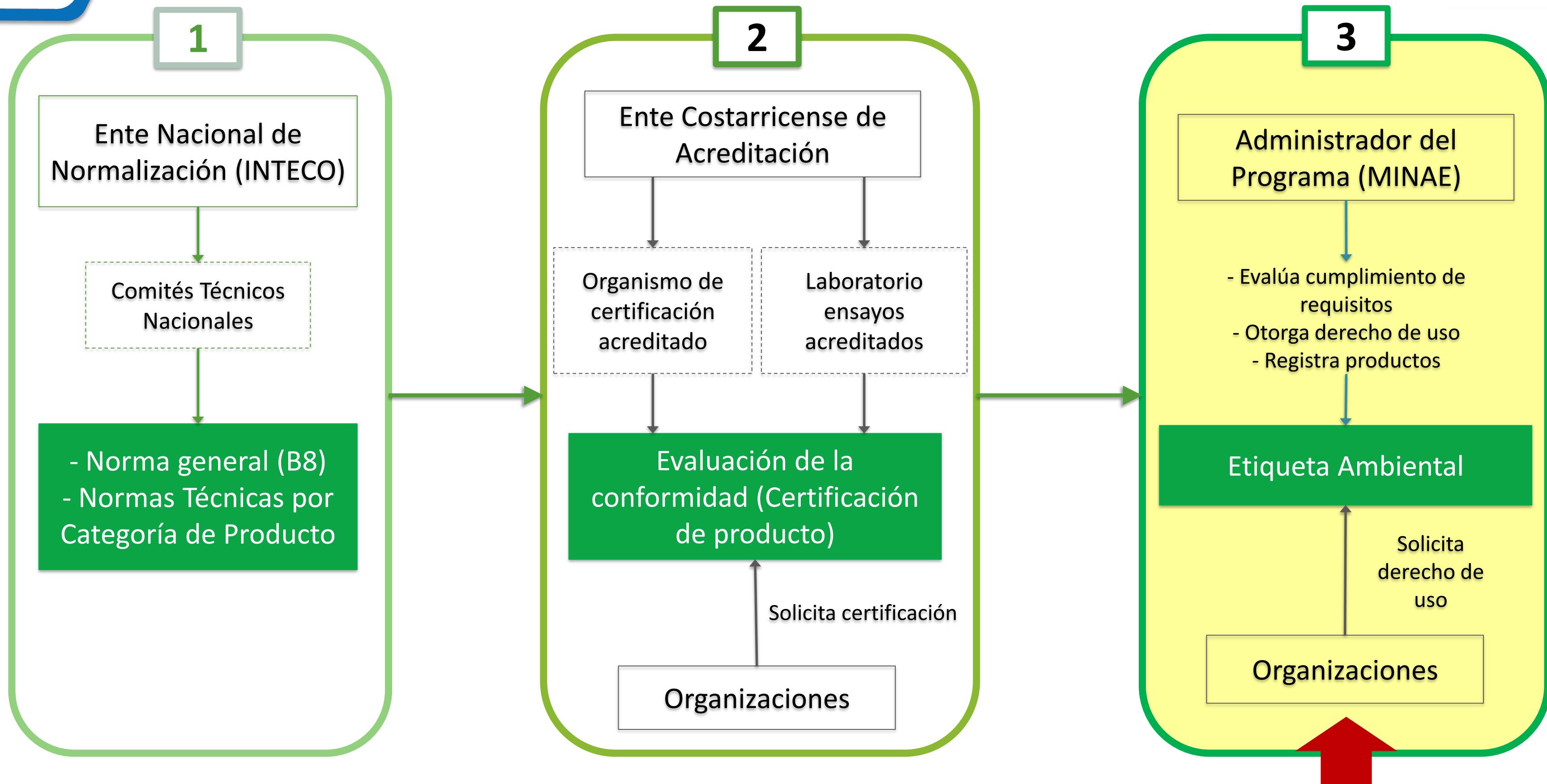
Declaraciones Ambientales de Producto – DAP (etiquetado ambiental Tipo III)

- La organización responsable debe ser un **Organismo de Verificación / Validación** (OVV), que se encuentre acreditado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA)
- En caso de ausencia de OVV acreditados el Acuerdo 009-2022-MINAE permite el uso de OVV autorizados por el MINAE (máximo un año).

Logo	Nombre del OCP	Resumen de alcance	Contacto
	Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)	<ul style="list-style-type: none">- Café verde (INTE/RCP 01:2020).- Cerveza a base de malta (INTE/RCP 02:2020)- Agua embotellada, no endulzada ni saborizada (INTE/RCP 03:2020)- Productos de panadería (INTE/RCP 04:2020)- Mezclas asfálticas (INTE/RCP 05: 2020)- Jugos tropicales (INTE/RCP06)- Dispositivos médicos (INTE/RCP 07)- Frutas (INTE/RCP 08)- Servicios de hospedaje (INTE/RCP 09)	Andrés Ramírez Email: aramirez@inteco.org Tel: Web: https://inteco.org/

Nota: ver alcance en [Asociación Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica – INTECO- Unidad de Verificación de Gases de Efecto Invernadero – Ente Costarricense de Acreditación](#)

Funcionamiento general – Etiquetado tipo I





FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA ETIQUETA TIPO I



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE CALIDAD AMBIENTAL

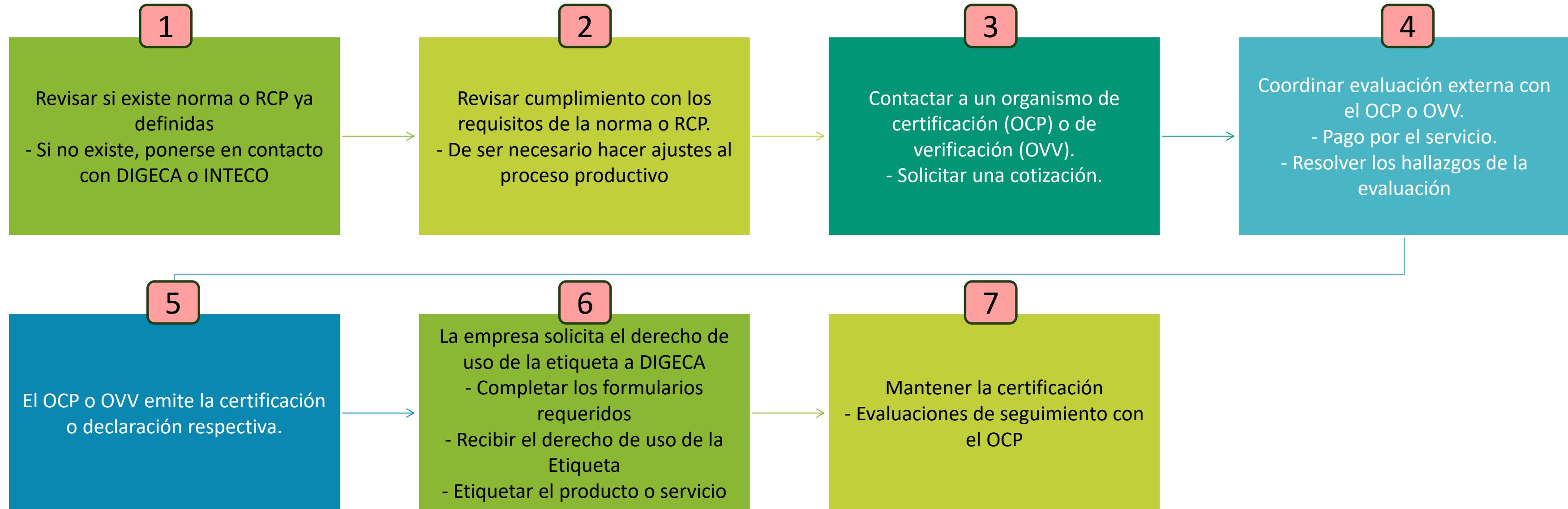
3

Solicitud del derecho de uso de la etiqueta ante el MINAE

Una vez realizada la EC del producto, la organización interesada se acerca al MINAE y solicita el derecho de uso de la etiqueta ambiental. En caso que todo esté conforme, el MINAE otorga el derecho de uso por un período de 4 años.

El requisito es presentar el documento de certificación emitido por el OCP donde conste la conformidad del producto evaluado respecto a la norma técnica correspondiente.

Pasos a seguir por las organizaciones interesadas en ingresar al PNEA



Notas:

- (1) Las normas son distintas para ecoetiquetados o para DAP. En el caso de ecoetiquetados las normas se llaman "Criterios Ambientales" y para las DAP se llaman "Reglas de Categoría de Producto (RCP)".
- (2) Para solicitar el derecho de uso de la etiqueta ambiental debe completar los formularios disponibles en <http://www.digeca.go.cr/areas/ingreso-al-programa> y presentarlos ante el MINAE.



3. Aplicación del PNEA en Compras Públicas Estratégicas (CPE).



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Compra Pública Estratégica

Aprovechan el poder adquisitivo del Estado para influenciar las tendencias del mercado nacional de manera positiva

Ley 9986. Artículo 20.

Toda actividad contractual en que medien fondos públicos se definirá y desarrollará bajo la concepción de compra pública estratégica, reconociendo su carácter instrumental para el progreso económico y social y el bienestar general, así como la consolidación de políticas públicas

- ◆ Incorporar de consideraciones sociales, económicos, **ambientales**, culturales, de calidad y de innovación en los pliegos de condiciones
- ◆ Definir criterios de manera **objetiva, verificable y atinente al objeto contractual**.
- ◆ Incorporar exigencias de **calidad** y actualización tecnológica que obedezcan a **avances científicos contemporáneos**.

Compra Pública Estratégica

El reglamento general a la ley de contratación pública (Nº 43808) establece:

Artículo 46: La CPE debe considerar, entre otros, certificados de producto y eco-etiquetas.

Artículo 57: La aplicación de criterios de CPE deberá asociarse con el objeto contractual.

Artículo 58: Uso de criterios objetivos y bajo normas técnicas mediante muestras, ensayos de laboratorio, certificación, sellos, entre otros.

Artículo 58: Prioridad en la utilización de normas técnicas internacionales o nacionales emitidas por un tercero imparcial (respetar las regulaciones de la Ley 8279 Sistema Nacional para la Calidad).

Artículo 55: Criterios de CPE podrán ser hasta el 25% del total de la valoración pre establecida en el pliego de condiciones.



EcoAdvance

ETIQUETADO Y COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES



Objetivo: Contribuir a la mitigación del cambio climático, la biodiversidad y la protección de los recursos al aumentar el uso de CPS y ecoetiquetas tipo 1.

Resultados (periodo 2023-2026)

Aumentar la ambición de los eco etiquetados, creando o fortaleciendo esquemas de eco etiquetado tipo 1.

Fortalecer los marcos normativos y legales para las CPS.

Incentivar la oferta y la demanda de ecoetiquetas y CPS por medio de la implementación de medidas piloto.

Facilitar el intercambio global por medio de foros de diálogo regionales y globales



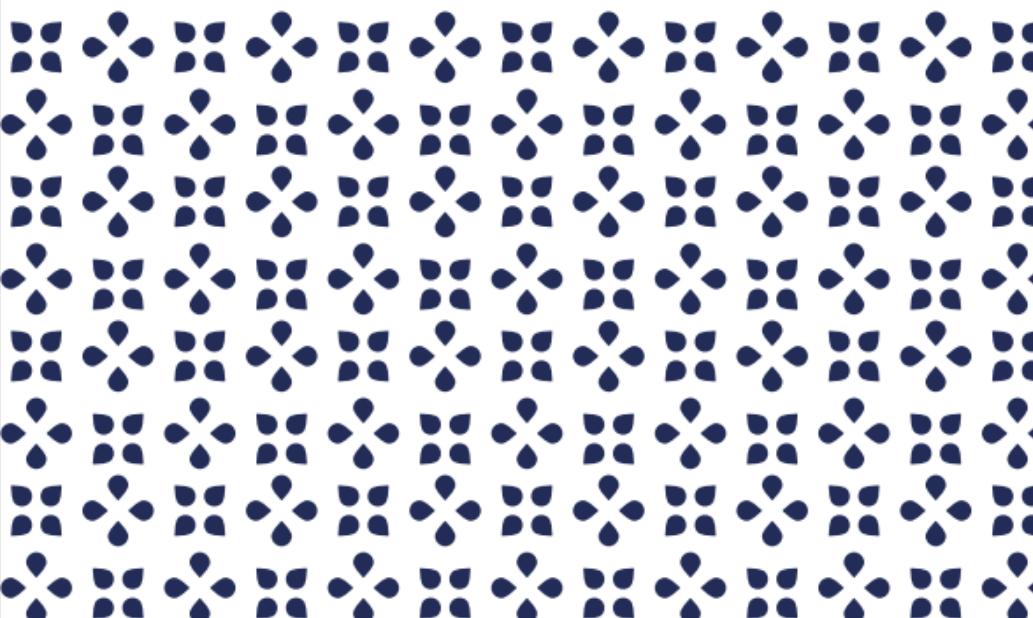
MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA



MINISTERIO DE
HACIENDA

MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS ESTRATÉGICAS

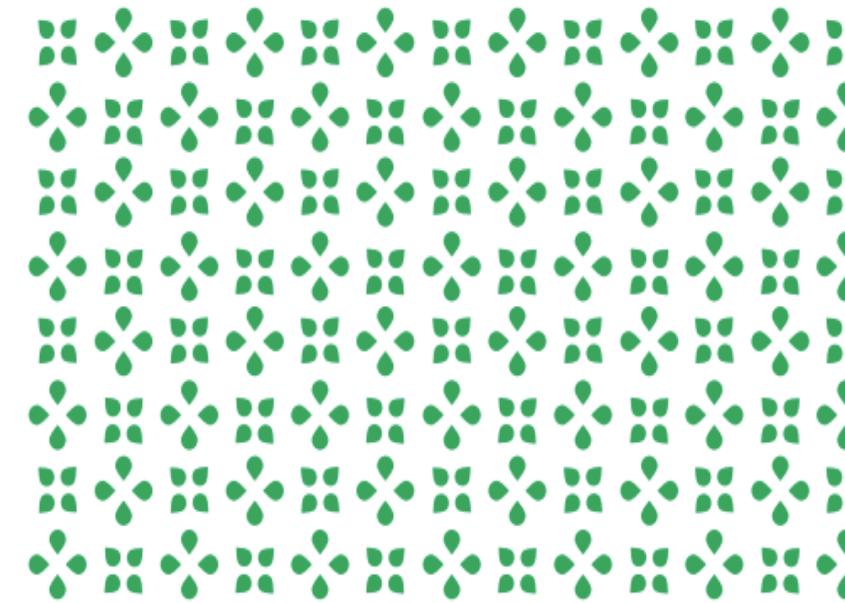
2024



MINISTERIO DE HACIENDA / GOBIERNO DE COSTA RICA / MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO / MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Guía de Criterios Ambientales para las Compras Públicas Estratégicas

Lineamientos para su definición y verificación



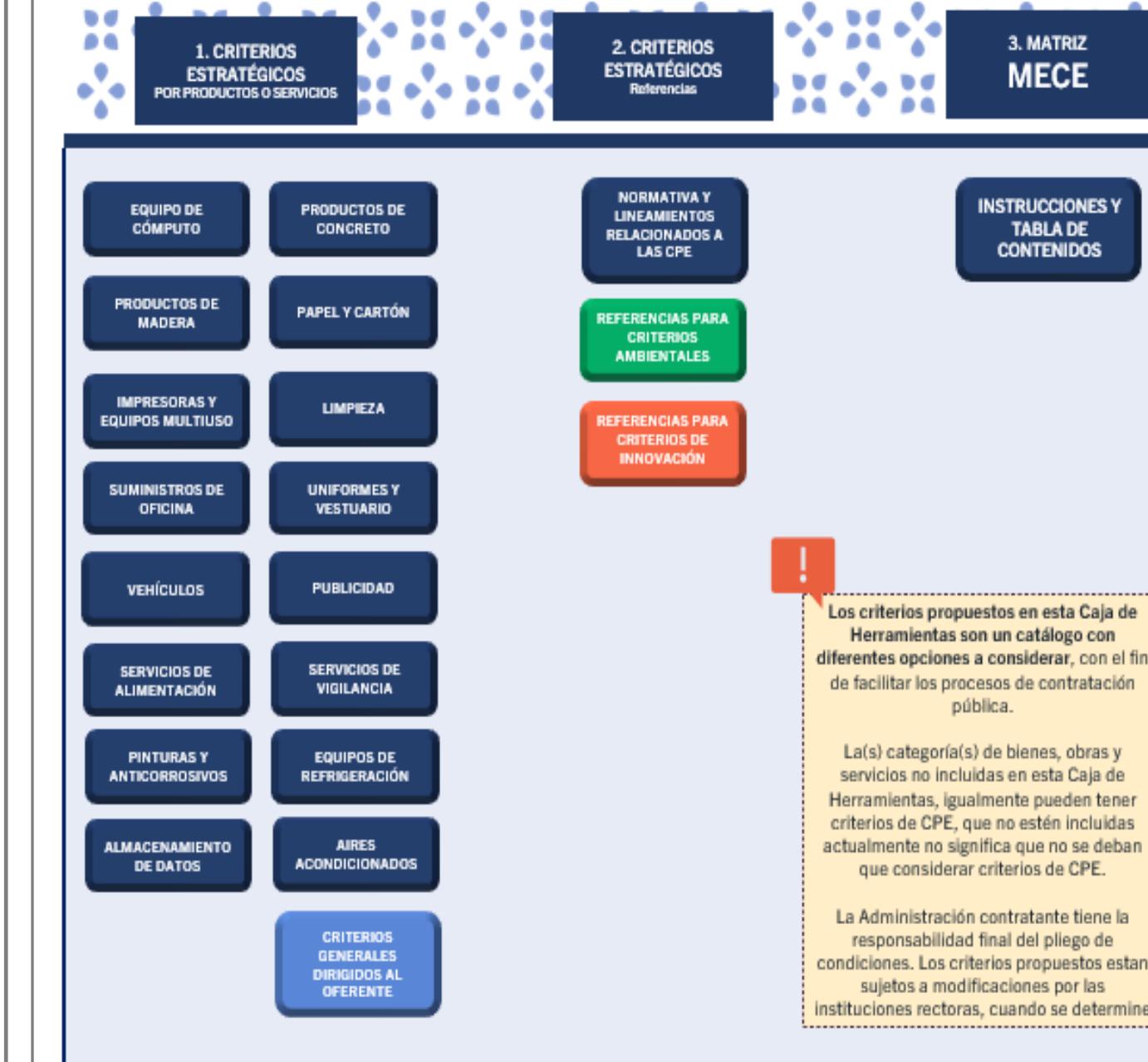
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA / GOBIERNO DE COSTA RICA / MINISTERIO DE HACIENDA

<https://www.hacienda.go.cr/docs/2-GuiaActualizadas.pdf>

Tabla de contenido

Instrucciones:

Presione el botón correspondiente según las herramientas de interés.



Los criterios propuestos en esta Caja de Herramientas son un catálogo con diferentes opciones a considerar, con el fin de facilitar los procesos de contratación pública.

La(s) categoría(s) de bienes, obras y servicios no incluidas en esta Caja de Herramientas, igualmente pueden tener criterios de CPE, que no estén incluidas actualmente no significa que no se deban que considerar criterios de CPE.

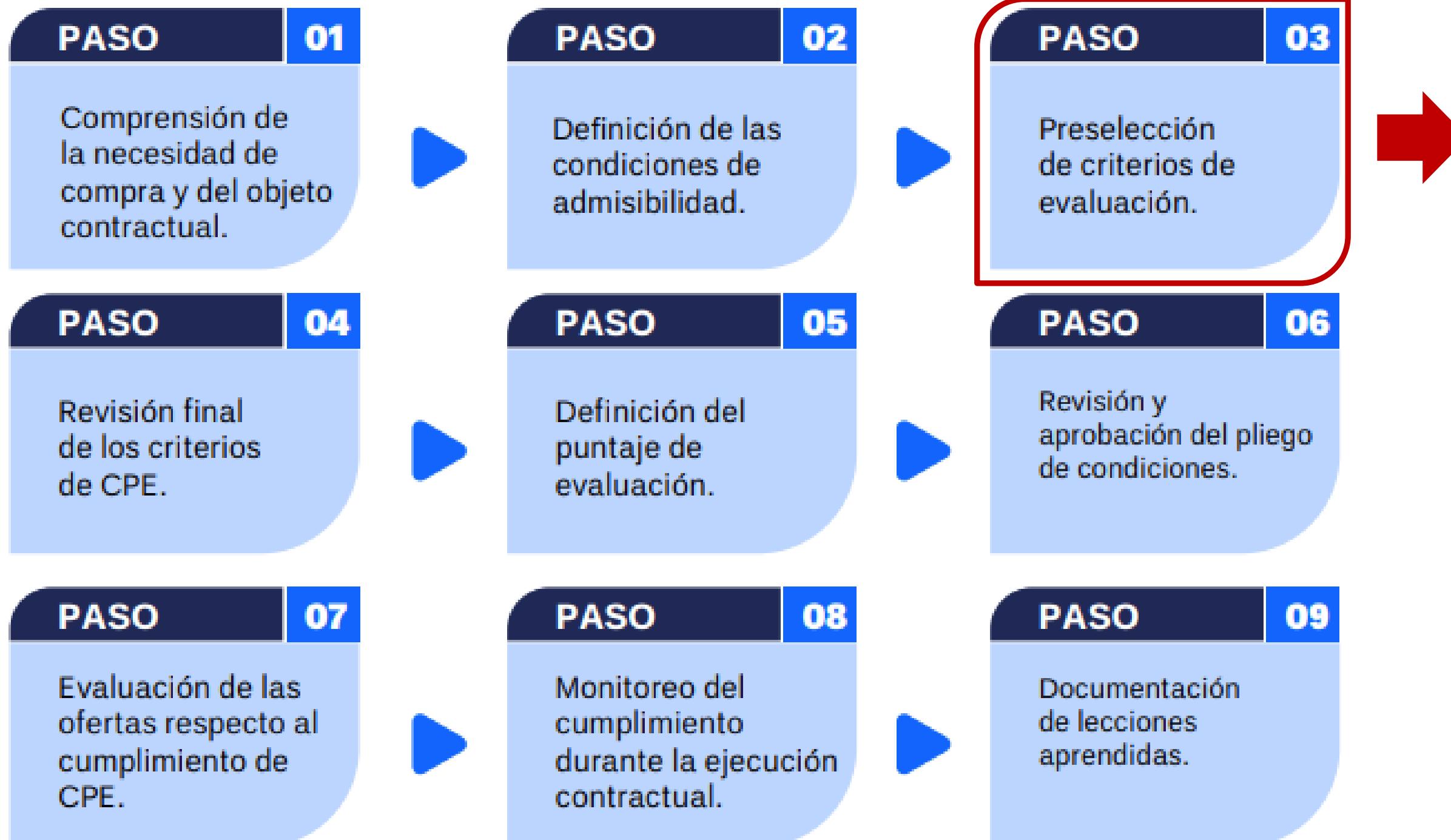
La Administración contratante tiene la responsabilidad final del pliego de condiciones. Los criterios propuestos están sujetos a modificaciones por las instituciones rectoras, cuando se determine



EcoAdvance
ETIQUETADO Y COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

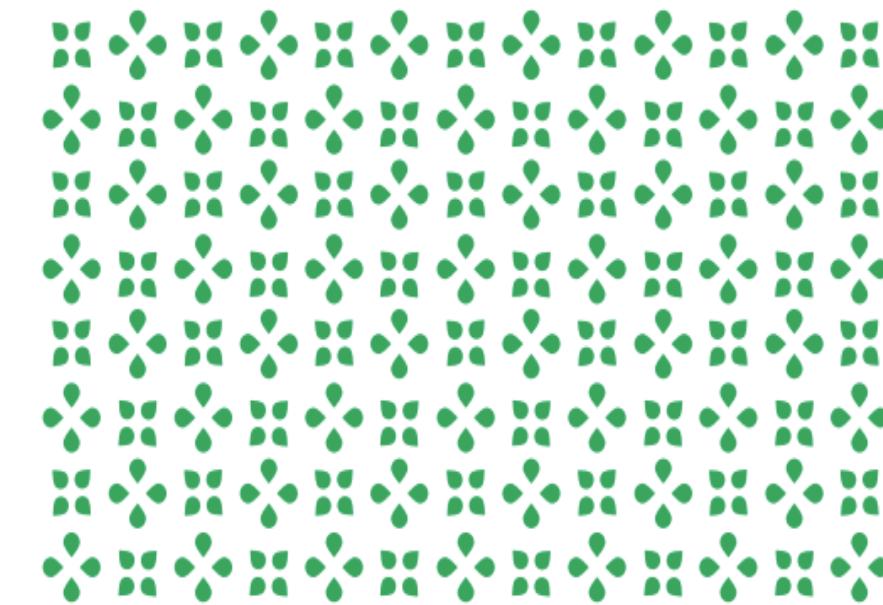
Manual de Implementación de las Compras Públicas Estratégicas (MICPE).

Pasos para la incorporación de criterios de CPE en el proceso de contratación



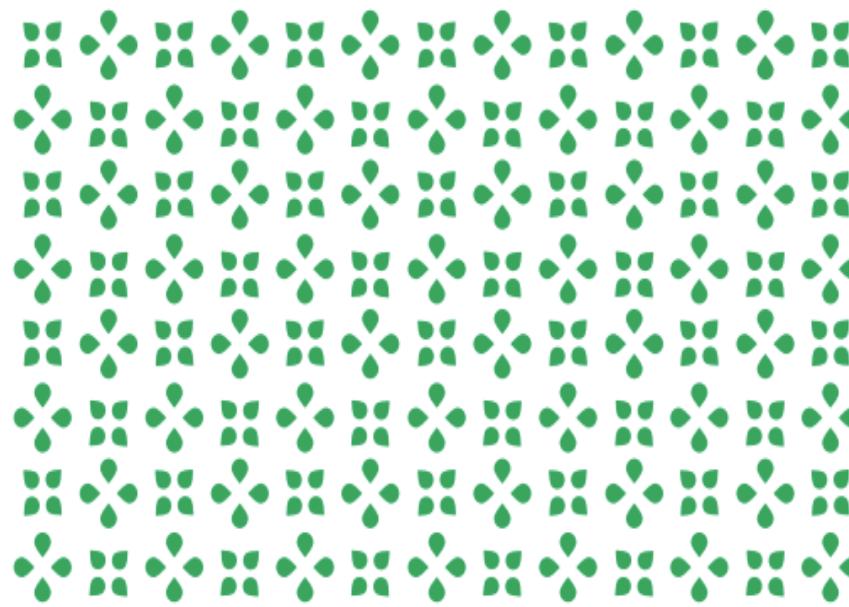
Guía de Criterios Ambientales para las Compras Públicas Estratégicas

Lineamientos para su definición y verificación

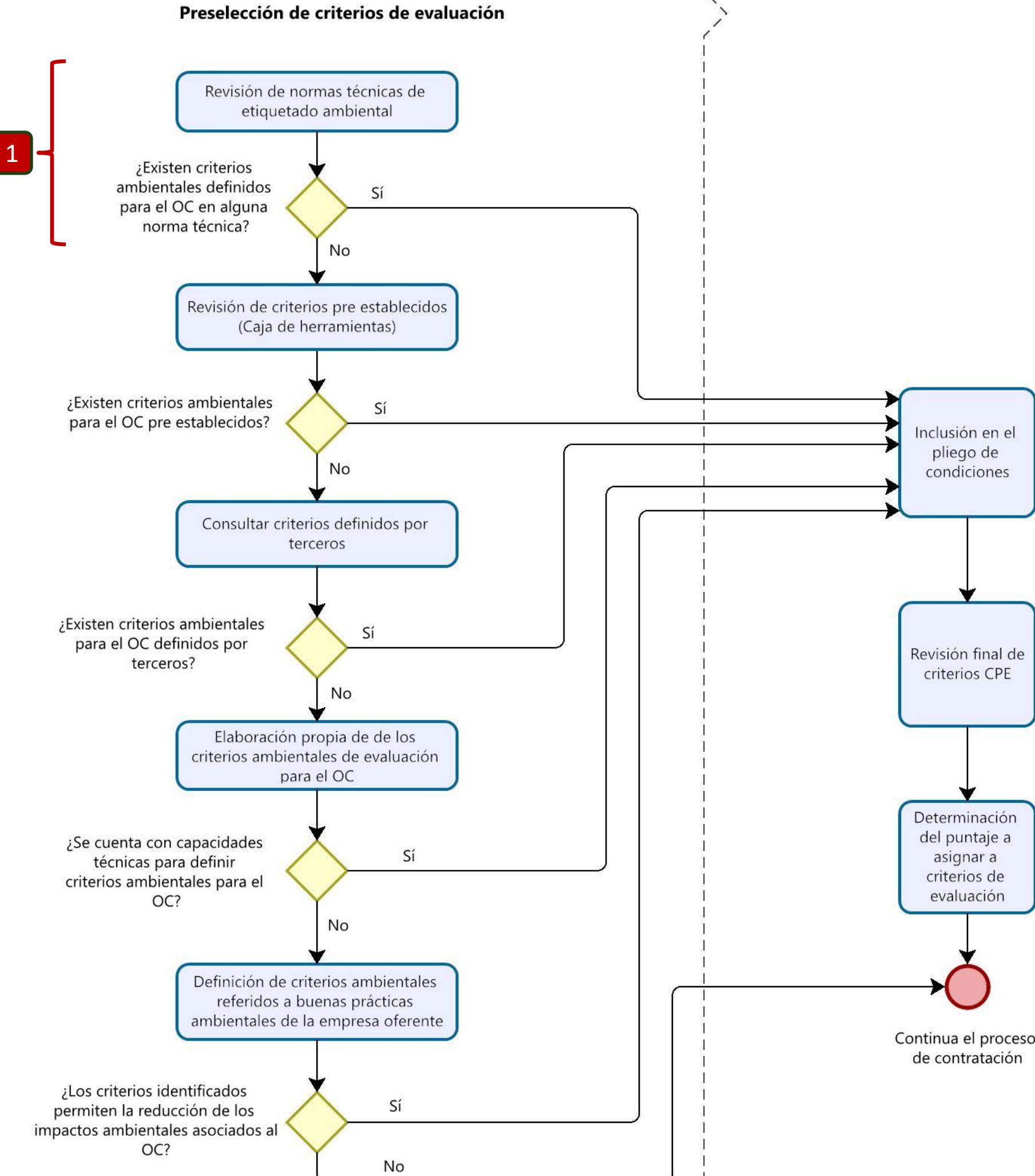


Guía de Criterios Ambientales para las Compras Públicas Estratégicas

Lineamientos para su definición y verificación



Procedimiento para la selección de criterios ambientales en la CPE



Compra de aires acondicionados

(Tecnología inverter, capacidad de enfriamiento total 6648 W)



INTECO | 

INTE B50:2021

Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para aires acondicionados.

Correspondencia: Esta norma nacional no es equivalente con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

Miembros de



Fecha: 2021-04-12
Primera Edición
Secretaría: INTECO
Editada e impresa por ©INTECO
Derechos reservados
ICS 13.020.50; 23.120

B

Ambiente

Compra de aires acondicionados

(Tecnología inverter, capacidad de enfriamiento total 6648 W)

Opción 1: Pedir en el pliego de condiciones el cumplimiento de la norma de etiquetado ambiental para el producto de interés.

Ejemplo de criterio de evaluación:

Criterio: El equipo de aire acondicionado cuenta con un desempeño ambiental superior a lo largo de su ciclo de vida, debido a que cumple con los requisitos establecidos en la norma INTE B50 – “Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para aires acondicionados”, en su versión vigente, o norma equivalente.

Medio de verificación:

1. Certificado emitido por el Organismo de Certificación de Producto (debidamente acreditado) bajo la norma INTE B50.
2. Resolución de MINAE en la que otorga a la empresa el derecho de uso de la etiqueta ambiental para el producto de interés.

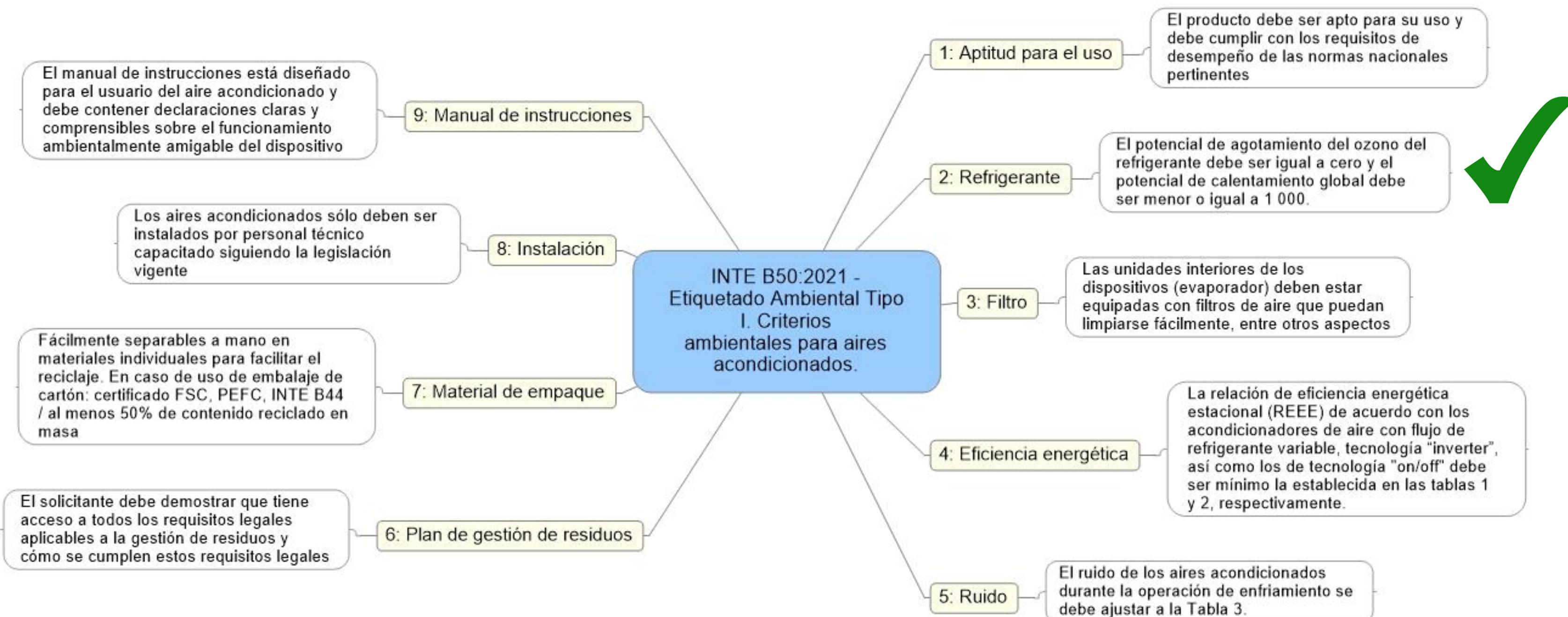
Se sugiere utilizar el criterio solo si existen en el país empresas cuyos productos cuenten con derecho de uso de la etiqueta ambiental

Los OCP se pueden consultar en
<http://www.digeca.go.cr/areas/cuales-organismos-pueden-evaluar-mi-producto>

Las empresas a cuyos productos el MINAE les haya otorgado derecho de uso se pueden consultar en [Etiquetado Ambiental | Digeca | Dirección de Gestión de Calidad Ambiental](#)

INTE B50:2021 - Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para aires acondicionados.

Especifica los criterios ambientales que deben cumplir los equipos de acondicionadores de aire con capacidades nominales de enfriamiento menor o igual a 19 050 W (65 000 Btu/h) independientemente de su tecnología, operados con energía eléctrica, con el fin de obtener la Etiqueta Ambiental Tipo I a nivel nacional.



Compra de aires acondicionados

(Tecnología inverter, capacidad de enfriamiento total 6648 W)

INTE B50:2021 - Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para aires acondicionados.

INTE B50:2021

4 REQUISITOS GENERALES

Adicional al cumplimiento de los criterios establecidos por la presente norma, la obtención de la Etiqueta Ambiental Tipo I requiere del cumplimiento de las disposiciones aplicables especificadas en la norma INTE B8, en cuanto a cumplimiento legal, términos de uso de la etiqueta, cumplimiento del sistema de gestión, plazos, sanciones por incumplimiento, entre otros.

5 CRITERIOS AMBIENTALES

5.1 Criterio 1: Aptitud para el uso

El producto debe ser apto para su uso y debe cumplir con los requisitos de desempeño de las normas nacionales pertinentes, o debe demostrar su idoneidad para el propósito con otra documentación apropiada.

5.1.1 Evaluación y verificación

Se debe contar con documentación que identifique las normas aplicables o los requisitos de desempeño que cumple el producto apoyado por informes de ensayo relevantes y resultados.

5.2 Criterio 2: Refrigerante

El potencial de agotamiento del ozono del refrigerante debe ser igual a cero y el potencial de calentamiento global debe ser menor o igual a 1 000.

5.2.1 Evaluación y verificación

El solicitante debe proporcionar la documentación que incluya el potencial de agotamiento del ozono y el potencial de calentamiento global del refrigerante utilizado, de forma que demuestre el cumplimiento con este requisito.

Tomar el criterio 2
“Refrigerante”

Compra de aires acondicionados

(Tecnología inverter, capacidad de enfriamiento total 6648 W)

Opción 2: Incluir en el pliego de condiciones el cumplimiento de alguno(s) de los criterios ambientales contemplados en la norma técnica de etiquetado ambiental del producto de interés.

Ejemplo de criterio de evaluación:

Criterio 1: El equipo de aire acondicionado utiliza un gas refrigerante con un Potencial de Agotamiento del Ozono (PAO) igual a 0 y un Potencial de Calentamiento Global (PCG) menor o igual a 1000, según lo establecido en la norma INTE B50 – “Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para aires acondicionados”, en su versión vigente o norma equivalente.

Medio de verificación:

1. Ficha técnica del equipo

Identificar el tipo de gas que contiene el equipo

Esta opción aplica en caso de que NO existan en el país empresas cuyos equipos de aire acondicionado cuenten con derecho de uso de la etiqueta ambiental.

Compra de aires acondicionados

(Tecnología inverter, capacidad de enfriamiento total 6648 W)

Criterio:

El equipo de aire acondicionado utiliza un gas refrigerante con un Potencial de Agotamiento del Ozono (PAO) igual a 0 y un Potencial de Calentamiento Global (PCG) menor o igual a 1000, según lo establecido en la norma INTE B50- “Etiquetado Ambiental Tipo I. Criterios ambientales para aires acondicionados”, en su versión vigente o norma equivalente.

AC 1.5T GSC 18 EE 5 GWQG

With 5.25 ISEER and the world's most eco-friendly R290 refrigerant technology, this air conditioner promises to cool you as well as the planet. The R290 refrigerant has zero Ozone Depletion Potential and the lowest Global Warming Potential and is super energy efficient. Coupled with the advanced twin rotary inverter compressor that carries a 10-year warranty, this 1.5 Tr AC delivers lasting superior cooling, while its thoughtfully designed green balance technology saves as many as 29 trees thanks to its green footprint.

*Important note: Star rating from 1st July 2022 will be one star less than what it was on 1st Jan 2018 to 30th June 2022.

Type	Capacity
Inverter 5-star Split Air Conditioners	1.5 Tr.
Star Rating*	Width x Height x Depth
5	1.07 m x 32.5 x 24.6cm
Color	Weight (Kg)
White	16.5 Kg
Range	
R-290 Eco-Friendly AC	

HC-290

Controlled under Montreal Protocol? No

Chemical type:
Hydrocarbon (HC)

Chemical Name:
Propane

Formula:
C3H8

Alternative chemical formula:
CH3CH2CH3

UN Number: 1978

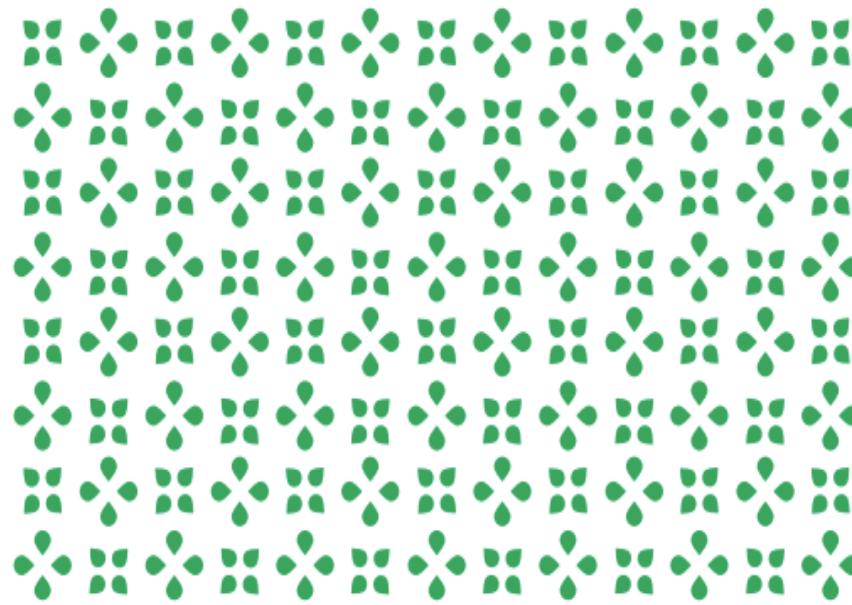
Montreal Protocol Ozone Depleting Potential 'Reporting' value (see Notes) : 0

Global warming potential (100yr): 0.02

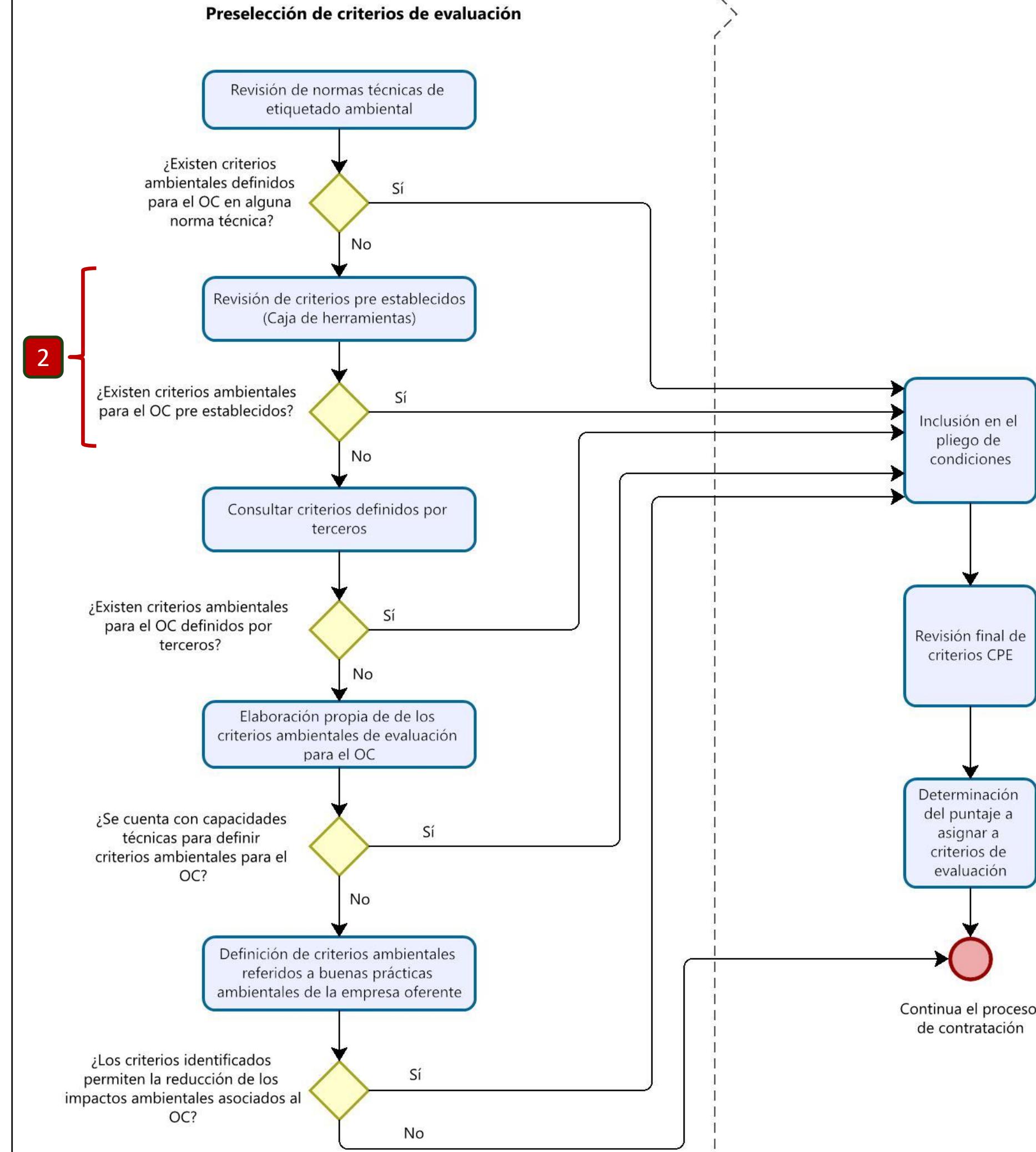
Cumple

Guía de Criterios Ambientales para las Compras Públicas Estratégicas

Lineamientos para su definición y verificación



Procedimiento para la selección de criterios ambientales en la CPE



2. Revisión de criterios ambientales pre establecidos para el objeto contractual

Dentro de la **caja de herramientas** encontrará un listado de los productos y servicios prioritarios para los cuales ya se han elaborado criterios de CPE, incluidos los ambientales, a través de procesos de consulta técnica con diferentes actores. En ella se plantea una propuesta de criterios de evaluación que la Administración puede considerar para la redacción de pliegos de condiciones y el SICOP



Consulte la versión vigente de la “caja de herramientas”, este instrumento estará en constante actualización.

Autoguardado H CajadeHerramientasCPEV5 (5) - Vista protegida • Guardado en Este PC Buscar

VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlos, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

Rectángul... : X ✓ fx

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T

Tabla de contenido

Instrucciones:

Presione el botón correspondiente según las herramientas de interés.

1. CRITERIOS ESTRÁTÉGICOS POR PRODUCTOS O SERVICIOS

2. CRITERIOS ESTRÁTÉGICOS Referencias

3. MATRIZ MECE

EQUIPO DE CÓMPUTO

PRODUCTOS DE CONCRETO

PRODUCTOS DE MADERA

PAPEL Y CARTÓN

IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIUSO

LIMPIEZA

SUMINISTROS DE OFICINA

UNIFORMES Y VESTUARIO

VEHÍCULOS

PUBLICIDAD

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

SERVICIOS DE VIGILANCIA

PINTURAS Y ANTICORROSIONES

EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN

ALMACENAMIENTO DE DATOS

AIRES ACONDICIONADOS

NORMATIVA Y LINEAMIENTOS RELACIONADOS A LAS CPE

REFERENCIAS PARA CRITERIOS AMBIENTALES

REFERENCIAS PARA CRITERIOS DE INNOVACIÓN

INSTRUCCIONES Y TABLA DE CONTENIDOS

Los criterios propuestos en esta Caja de Herramientas son un catálogo con diferentes opciones a considerar, con el fin de facilitar los procesos de contratación pública.
La(s) categoría(s) de bienes, obras y servicios no incluidas en esta Caja de Herramientas, igualmente pueden tener criterios de CPE, que no estén incluidas actualmente no significa que no se deban considerar criterios de CPE.

<https://www.hacienda.go.cr/docs/2-GuiaActualizadas.pdf>

Introducción Tabla de Contenidos 1.1 Def Cond Adminis 2. Def y Prior Criterios Eva 2.2 Peso Categoría 3.1 Eval Admisib 3.2 Eval CPE 3.3. Resultados eval Propuesta condiciones adm Generales a oferente ...

[View Details](#) [Edit](#) [Delete](#)

 Buscar

1

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acerca de

 Comentarios

 Compartir

 VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlos, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

Habilitar edición

F13

Objeto contractual: Servicios de provisión, construcción o mantenimiento de acondicionados y sistemas de climatización



Raíz SICOP 40 o 72
Familia SICOP 401017, 721521 o similares

Versión 1. Fecha de actualización: 18.10.

Clasificación	Categoría de impacto	Criteria	Forma de verificación	Observaciones o sugerencias
Ambiental	Cambio climático	Los refrigerantes en el circuito de refrigeración y los agentes espumantes utilizados para el aislamiento del apartado deben tener un potencial de calentamiento global (PCG) igual o inferior a 1000	<u>Alguno de los siguientes:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Etiquetado ambiental del equipo basado en el ciclo de vida del producto (Etiqueta Ambiental de Costa Rica o equivalente). - Ficha técnica del equipo donde se indique el tipo refrigerante utilizado y agente espumante de manera que se pueda verificar su PCG. 	Se establece este límite de acuerdo a lo indicado en la norma INTE B50: Etiquetado ambiental para aires acondicionados.
Ambiental	Eficiencia energética	La Relación de Eficiencia Energética Estacional (REEE) cumple con lo establecido en las Tablas 1 o 2 de la norma INTE B50: Etiquetado ambiental para aires acondicionados.	<u>Alguno de los siguientes:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Etiquetado ambiental del equipo basado en el ciclo de vida del producto (Etiqueta Ambiental de Costa Rica o equivalente). - Especificación técnica de fabricante donde se indica la REEE del equipo y su comparación con las Tablas 1 o 2 de la norma INTE B50 según corresponda. 	
Ambiental	Protección de la biodiversidad y recurso hídrico	El embalaje del equipo se encuentra libre de plásticos clorados, se compone por un mínimo de 50 % de materia reciclada. La fibra virgen proviene de bosques forestales bajo manejo sostenible.	<u>Alguno de los siguientes:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Etiquetado que demuestre el uso de materia reciclada y proveniente de bosques bajo manejo sostenible (FSC, PEFC, o equivalente). - Etiquetado ambiental del equipo basado en el ciclo de vida del producto (Etiqueta Ambiental de Costa Rica o equivalente). - Ficha técnica emitida por el fabricante donde se indique el porcentaje de materia prima reciclada utilizada, el uso de materias primas sostenibles u otras características ambientales del empaque. 	Se establece de acuerdo a lo indicado en la norma INTE B50: Etiquetado ambiental para aires acondicionados.
Ambiental	Protección de la capa de ozono	El potencial de agotamiento de la capa de ozono del gas refrigerante es igual a cero (0)	<u>Alguno de los siguientes:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Etiquetado ambiental del equipo basado en el ciclo de vida del producto (Etiqueta Ambiental de Costa Rica o equivalente). - Ficha técnica del equipo donde se indique el tipo refrigerante utilizado y agente espumante de manera que se pueda verificar su PAO. 	Se establece este límite de acuerdo a lo indicado en la norma INTE B50: Etiquetado ambiental para aires acondicionados.
Ambiental	Reducción del ruido	El ruido generado por el equipo durante su funcionamiento cumple con lo establecido en la Tabla 3 de la norma INTE B50: Etiquetado ambiental para aires acondicionados.	<u>Alguno de los siguientes:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Etiquetado ambiental del equipo basado en el ciclo de vida del producto (Etiqueta Ambiental de Costa Rica o equivalente). - Certificado emitido por un laboratorio u organismo de inspección donde se indiquen los decibeles emitidos por el equipo durante su funcionamiento. - Ficha técnica emitida por el fabricante donde se indiquen los decibeles emitidos por el equipo durante su funcionamiento. 	
Económico	Otros	El equipo tiene una garantía mayor en tiempo o cobertura a lo solicitado en las especificaciones técnicas, que cubra las reparaciones o sustitución necesarias e incluya la recogida y entrega sin coste adicional.	Garantía del equipo, donde se demuestre el tiempo o cobertura mayor al mínimo solicitado en el pliego de condiciones.	Es posible establecer una escala de valoración donde se brinde mayor cantidad de puntos a las ofertas que presenten mejores condiciones de garantía. Por ejemplo, 1 año adicional otorga 2 puntos; 2 años adicionales otorgan 4 puntos de valoración.
Innovación	Sobre el bien	En cumplimiento con las especificaciones del pliego de condiciones, el equipo cuenta con funcionalidades innovadoras que mejoran su desempeño de enfriamiento, consumo energético y otros aspectos durante su ciclo de vida, que le diferencian de otros en el mercado.	Ficha técnica del equipo emitida por el fabricante, donde se indique el factor innovador del equipo en cuestión, respaldado por un estudio de las condiciones del mercado con las cuales se compara.	

INICIO

[Regresar a la MECE Paso 2.](#)
[Definir criterios de evaluación](#)

**Consulte los PAO y
PCG de los gases
refrigerantes**

< > ... Propuesta condiciones adm Generales a oferentes Equipo Cómputo Refrigeración doméstica Aires acondicionados Productos de concreto Madera Papel y cartón Impresoras y mulitusos Suministro ofic ... + : ◀ ▶



4. Alianza Ambiental de América



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



¿Qué es la AAA y cuál es su objetivo?

Fuente:AAA

ALIANZA AMBIENTAL DE AMÉRICA



La Alianza Ambiental de América es la primera iniciativa regional para desarrollar un programa común de etiquetado y declaraciones ambientales en América Latina y el Caribe.

Su objetivo es proporcionar una plataforma común de etiquetado ambiental confiable que ofrezca información clara y veraz a los productores y consumidores, con base en sistemas oficiales de calidad y certificación internacionalmente reconocidos.



Alianza Ambiental de América

- La Alianza Ambiental de América establece un **sello de etiquetado ambiental regional**
- Costa Rica forma parte de la alianza, **la etiqueta costarricense se reconoce en todos los países** que formen parte de esta.

Lanzamiento de la Alianza Ambiental de América – Ente Costarricense de Acreditación (eca.or.cr)





Gracias por su atención

Email: etiquetado.ambiental@minae.go.cr

Teléfono: 2258-3272 / 2257-1802

<http://www.digeca.go.cr/areas/etiquetado-ambiental>